

PERGAMINO, Septiembre 28 de 1993.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Septiembre de 1993, al considerar el Expediente: D-148/93 D.E. eleva Expte. D-3301/93 **VECINOS BARRIO ACEVEDO** solicitan ampliación **RED DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL EN CALLE AVELLANEDA ENTRE DAMIANO Y BERTI.-**

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Ampliase el **CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED** ----- **DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL -BARRIO ACEVEDO-**, con la incorporación de la siguiente arteria:

AVELLANEDA ENTRE DAMIANO Y BERTI (Manzana 148b - Parcelas: 1; 15; 16; 17 y 18 - ACERA IMPAR).-

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio ----- para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que ----- corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios ----- técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.- Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas

técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus
-----efectos.-

Hago propicia la oportunidad para
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3388/93.-



DANIEL A. CORONEL
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO A. CONTE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE